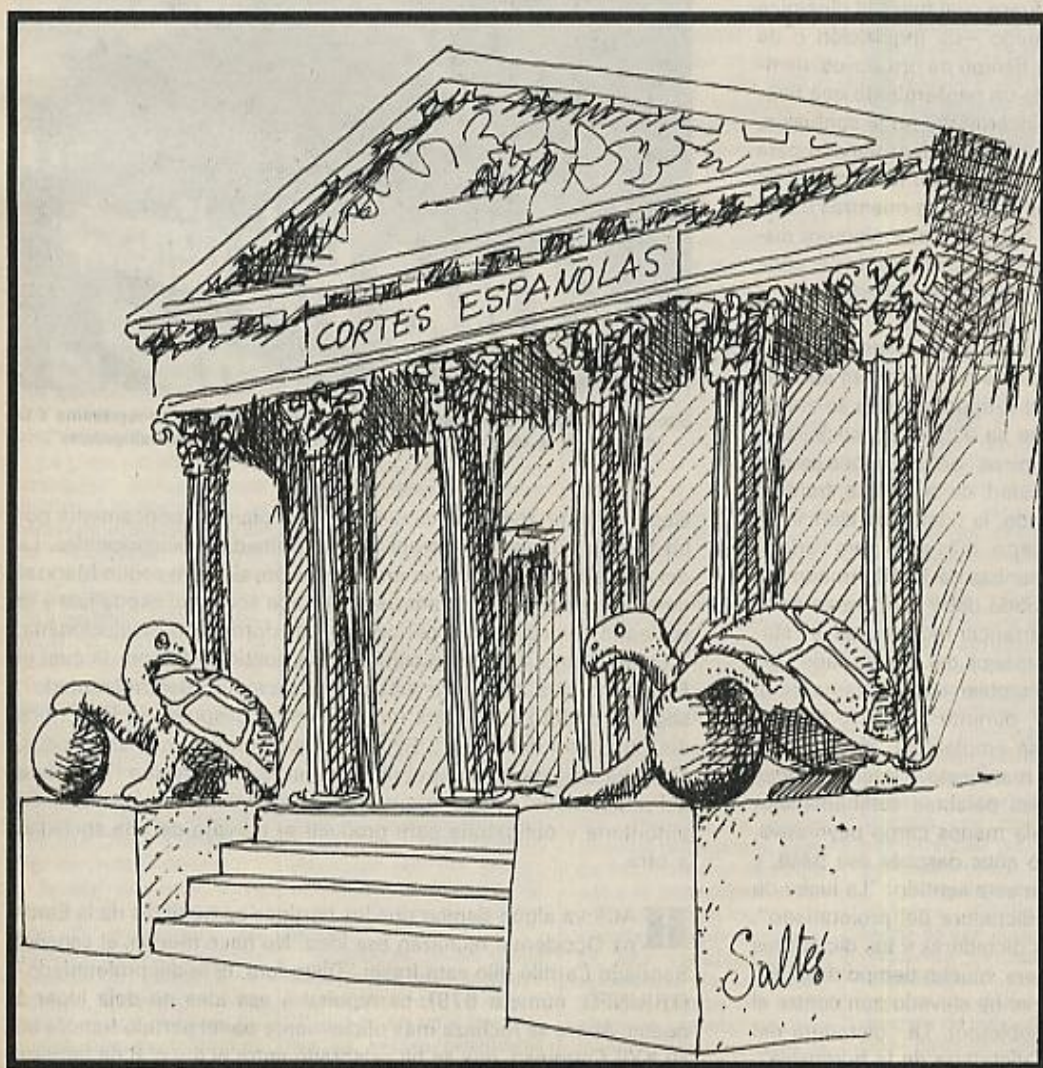


FORMA

NO informan favorablemente de los propósitos del Gobierno los actos o intervenciones que está teniendo en estos mismos días: prohibiciones o negativas abundan, y los secuestros de publicaciones —libros o revistas— han vuelto a aparecer. En el caso de las publicaciones, generalmente se han limitado a cuestiones de moral, lo cual no evita la sensación de molestia e incomodidad que supone la intervención restrictiva de la Administración central en cuestiones de libertad de expresión. En el de los libros, se va más a cuestiones de fondo y expresión ideológica y política. De la misma manera, una supuesta medida liberadora se vuelve peligrosa: la supresión de la censura previa de guiones en las películas. No supone en ningún caso la desaparición total de la censura, que es la que se espera y se desea, sino una medida que deja a los productores de cine en poder de la autocensura, pues ellos mismos deberán tener cuidado de que sus films no sean prohibidos después de realizados, lo que puede suponer una pérdida de muchos millones.

LA prohibición de un recital de canciones como el de Raimon induce también a algunas reflexiones. No ha sido el cantante y sus canciones lo que se ha prohibido, sino que, según la nota de la Dirección General de Seguridad del Ministerio de la Gobernación, es el comportamiento del público lo que se castiga. ¿Quién es responsable de ese comportamiento? ¿Es realmente tan peligroso para la paz social como para ser prohibido? ¿No será cada individuo que se salga de la ley actual, o de las normas actuales, el que podría ser multado o reprimido? ¿No cabe la presencia de agentes provocadores que con su intención contraria den lugar a la prohibición? Esta, sin duda, sucederá con las reuniones o manifestaciones que autorice el nuevo proyecto de Ley, si se mantiene la responsabilidad de los organizadores con respecto al orden. O bien estos organizadores están autorizados a mantener su propio servicio de orden, o estarán expuestos a que la presencia de algunos provocadores de signo contrario produzcan la suspensión inmediata o la disolución por la fuerza pública.



EN un caso, en el de "la campaña que determinadas fuerzas subversivas están montando en torno al proceso de un pequeño grupo de jefes y oficiales de la Fuerzas Armadas por delitos de naturaleza exclusivamente militar", el Gobierno esgrime el artículo 2 de la Ley de Prensa, cuatro artículos del Código Penal Común y otros cuatro del Código de Justicia Militar. Ello nos impide comentar no ya el proceso en sí, sino la misma medida restrictiva. . . .

LA reforma palidece, la reforma se hace lenta y pesada. La reforma, desde la óptica de lo que se hace público y desde la medida de lo que se prohíbe cada día, está siendo prácticamente nula. Quienes tuvieron esperanza en ella, la van perdiendo. Parece como si el Gobierno no quisiera aprovechar todas las circunstancias favorables que tiene ahora de formar una nueva mayoría en torno suyo. Querría conservar la antigua mayoría, que hoy es más que minoritaria, ínfima. Una vez más, la audacia y la imaginación no están asistiendo al poder. ■